

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Mediante memorándum IEE/UFD-198/17, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Encargado del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/SE-325/17 e IEE/DA-0351 de la manera más atenta por este conducto, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, las propuestas de retabulación de las siguientes plazas:

Nombre	Plaza actual	Adscripción	Retabulación	Periodo
Silvia Cortés Carrasco	Secretaria Ejecutiva nivel 2	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva nivel 4	01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017
Nancy López Barranco	Analista 1A	Secretaría Ejecutiva	Analista 3C	01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017

IV. Por memorándum IEE/SE-0339/17, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función

estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que perciben las Ciudadanas Silvia Cortés Carrasco y Nancy López Barranco, Secretaria Ejecutiva nivel 2 y Analista 1A, respectivamente, adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Organismo, desde el día 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017; lo anterior, en atención a las actividades institucionales que realiza la referida Unidad.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-025/17

temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar la medida que para optimizar la plantilla de la Secretaría Ejecutiva se ha propuesto, por cuanto hace a las plazas de Secretaria Ejecutiva Nivel 2 y Analista 1A; entendiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos citados.

Es oportuno indicar que las propuestas materia de este acuerdo tienen suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal en comento se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza objeto de retabulación.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

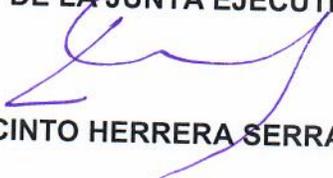
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medidas para optimizar la plantilla de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

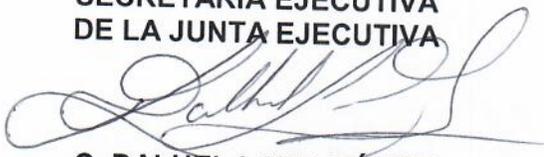
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**